
POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN (CANAL DE DENUNCIAS)

1. OBJETO Y FINALIDAD

La presente “Política del Sistema Interno de Información” (en adelante, **la Política**) regula el funcionamiento del **Canal de Denuncias** de **CoreCapital Finanzas A.V., S.A.U.** (en adelante, “CoreCapital” o “la Agencia”), que permite comunicar hechos o conductas que puedan constituir:

- Infracciones normativas en materia financiera o del mercado de valores.
- Infracciones penales o administrativas.
- Infracciones del Derecho de la Unión Europea.
- Vulneraciones del Código Ético, políticas internas o procedimientos corporativos.
- Comportamientos contrarios a la integridad, ética profesional o al adecuado gobierno corporativo.

La finalidad del Canal es prevenir, detectar y corregir irregularidades, garantizando en todo momento la protección del informante, la confidencialidad y la ausencia de represalias, de acuerdo con la Ley 2/2023, de protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y lucha contra la corrupción.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN: QUIÉN PUEDE COMUNICAR

El Canal de Denuncias está disponible para todas las personas que mantengan o hayan mantenido relación con CoreCapital, incluidas:

- Empleados, directivos y miembros del órgano de administración.
- Agentes vinculados.
- Proveedores y colaboradores externos.
- Clientes y potenciales clientes.
- Candidatos a procesos de selección.
- Cualquier tercero que mantenga relación profesional con CoreCapital.

3. HECHOS QUE PUEDEN COMUNICARSE

Podrán comunicarse hechos que constituyan o puedan constituir:

a) Infracciones legales

- Infracciones penales.
- Infracciones administrativas graves o muy graves.
- Infracciones del Derecho de la UE aplicables al sector financiero.

b) Irregularidades en el ámbito financiero y MiFID II

- Manipulación de mercado o uso de información privilegiada.
- Conflictos de interés no declarados.
- Incumplimiento del Reglamento Interno de Conducta (RIC).
- Vulneración de obligaciones de información y diligencia al cliente.

c) Incumplimientos internos

- Protocolos, políticas y procedimientos internos.
- Conductas contrarias a las normas de comportamiento MiFID.

d) Infracciones relacionadas con protección del patrimonio del cliente

- Irregularidades operativas, contables o de control interno.

Exclusiones:

El Canal no debe utilizarse para:

- Quejas o reclamaciones de clientes sobre productos contratados (estas se tramitan ante el Servicio de Atención al Cliente).
- Consultas operativas o incidencias comerciales.

4. CANALES HABILITADOS PARA REALIZAR UNA COMUNICACIÓN

4.1. Correo postal

A/A: Departamento de Cumplimiento Normativo

C/ Velázquez, 76

28001 Madrid

4.2. Correo electrónico

canaldedenuncias@corecapital.es

4.3. Teléfono

910 311 306

4.4. Reunión presencial

A solicitud del interesado, con el Representante de Cumplimiento en la sede corporativa.

4.5. Canales externos

Podrá informarse también ante la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I.), de forma directa o tras el uso del canal interno, tal como prevé la Ley 2/2023

5. GESTIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

El Canal de Denuncias será gestionado por el Responsable del Sistema Interno de Información, que en CoreCapital corresponde a la Unidad de Cumplimiento Normativo.

Este órgano será responsable de:

- Registrar las comunicaciones recibidas.
- Analizar la verosimilitud y gravedad de los hechos.
- Solicitar información adicional si fuera necesario.
- Iniciar y dirigir la investigación interna.
- Proponer medidas correctoras o disciplinarias.
- Garantizar la protección del informante.

El procedimiento se mantendrá siempre dentro de los principios de confidencialidad, independencia, eficacia y respeto a la presunción de inocencia.

6. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE DENUNCIAS

a) Acuse de recibo

El informante recibirá un acuse de recibo en el plazo máximo de 7 días naturales, de acuerdo con la Ley 2/2023.

b) Investigación

El responsable del Sistema iniciará las actuaciones necesarias para verificar los hechos comunicados.

c) Plazo de resolución

El plazo máximo para completar la investigación y comunicar su resultado será de 3 meses, ampliables a 6 meses en casos especialmente complejos.

d) Comunicación con el informante

El Responsable podrá solicitar aclaraciones o documentación adicional para completar la investigación.

7. DERECHOS Y GARANTÍAS DEL INFORMANTE

CoreCapital garantiza:

- Confidencialidad de la identidad del denunciante y de cualquier tercero mencionado.
- Prohibición absoluta de represalias, directas o indirectas.
- Derecho a informar de forma anónima.
- Protección en todo momento durante y después del proceso de investigación.

Se excluye la protección en casos de mala fe, denuncias falsas deliberadas o abuso del sistema.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de datos se realizará conforme al RGPD y a la LOPDGDD, y seguirá los principios recogidos en la Ley 2/2023

- Los datos de denuncias sin fundamento se eliminarán en un máximo de 3 meses.
- Podrán conservarse más tiempo solo para acreditar el correcto funcionamiento del sistema.
- Los datos no pertinentes serán suprimidos de forma inmediata.
- El acceso a la información se limita a:
 - Responsable del Sistema Interno de Información.
 - Servicios jurídicos, si proceden acciones legales.
 - Delegado de Protección de Datos.

No se realizarán transferencias internacionales de datos.

9. CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los expedientes se conservarán únicamente por el tiempo necesario y, en todo caso, por un plazo máximo de 10 años, según el artículo 26.2 de la Ley 2/2023.

10. DIFUSIÓN Y FORMACIÓN

CoreCapital se compromete a:

- Difundir esta Política entre empleados, agentes y colaboradores.
- Realizar acciones formativas periódicas sobre el Sistema Interno de Información y el Código Ético.
- Mantener la documentación disponible en su página web corporativa.